

Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

Acreditación de peritos en el sector de Telecomunicaciones y Electricidad.

Institución: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

Categoría de servicios: Registro de Electricidad y Telecomunicaciones

Nombre: Acreditación de peritos en el sector de Telecomunicaciones y Electricidad.

Dirección: Sexta y Décima Calle Poniente y 35 Avenida Sur No. 1907, Col. Flor Blanca, San Salvador

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. a 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles

Área responsable: Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET

Encargado del servicio: Registradora

Descripción: Se considerarán Peritos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con vasta experiencia técnica en el campo de Electricidad y Telecomunicaciones, que habitualmente se dediquen a labores de consultoría en la materia y que cuenten con capacidad para prestar sus servicios profesionales en el trabajo requerido.

Costo: Sin costo

Observaciones: Las copias de los documentos que se presenten a la SIGET, deberán estar certificadas notarialmente, y si han sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse autenticados o apostillados, asimismo, si estuvieren en otro idioma, deberán ser presentados con la debida traducción al castellano".

Más información a través del correo:
registro@siget.gob.sv

Teléfono del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET:
(503) 2257-4464
WhatsApp: 7070-7071

Requisitos generales:

1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS NACIONALES

Todo interesado para ser acreditado como perito, deberá presentar ante la SIGET:

a. Datos relativos a su existencia, capacidad legal y documentación que respalde dichos datos.

(Personas naturales y jurídicas);

b. Documentación que acredite los grados obtenidos durante su formación profesional. (Para personas naturales);

c. Sus antecedentes, que deberán incluir un detalle de su experiencia. (Profesional o empresarial);

d. Para personas jurídicas, la hoja de vida de los técnicos especializados en la materia; y,

e. Para personas naturales y jurídicas, una enumeración de los trabajos realizados

previamente, en temas relacionados con el trabajo requerido.

2- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

El Perito extranjero, para poder prestar sus servicios, estará obligado a presentar la misma documentación

que la indicada en el artículo anterior, además de lo siguiente:

a. Deberá designar apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente; y

b. Presentar una declaración jurada expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales

salvadoreños de cualquier naturaleza, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir de su participación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al interesado.

NOTA IMPORTANTE: Las copias de los documentos que se presenten a la SIGET, deberán estar

certificadas notarialmente, y si han sido otorgados en el extranjero, deberán presentarse autenticados o

apostillados, asimismo, si estuvieren en otro idioma, deberán ser presentados con la debida traducción al

castellano.

ACREDITACIÓN DE PERITOS EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD y SECTOR DE TELECOMUNICACIONES:

Se considerarán peritos las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con vasta experiencia

técnica en el campo de la Electricidad, que habitualmente se dediquen a labores de consultoría en la materia y que cuenten con capacidad para prestar sus servicios profesionales en el trabajo requerido.

También se considerarán peritos a las universidades, fundaciones y organismos autónomos, nacionales o

extranjeros, que ofrezcan servicios de consultoría en el área de electricidad.

1- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS NACIONALES

Todo interesado para ser acreditado como perito, deberá presentar ante la SIGET:

1) Datos relativos a su existencia, capacidad legal y documentación que respalde dichos datos.

(Personas naturales y jurídicas), tales como: a) Hoja de Vida del solicitante (persona natural) o de

Empresa (Persona Jurídica). b) Una Fotocopia y el original del NIT de la persona solicitante o Empresa/Institución. c) Mayor de 35 años (persona natural). d) Escritura de Constitución de la Sociedad

(personas jurídicas).

2) Documentación que acredite los grados obtenidos durante su formación profesional. (Para personas

naturales); tales como: a) Una Fotocopia de Títulos y Diplomas y sus ORIGINALES correspondientes que respalden sus grados académicos y estudios realizados. 3) Sus antecedentes, que deberán incluir un detalle de su experiencia. (Profesional o empresarial); tales como: a) Cinco recomendaciones Originales de Profesionales de la rama de la electricidad o de empresas dedicadas al quehacer del sector eléctrico o que hayan recibido servicios del solicitante.

4) Para personas jurídicas, la hoja de vida de los técnicos especializados en la materia; y,

5) Para personas naturales y jurídicas, una enumeración de los trabajos realizados previamente,

en temas relacionados con la energía eléctrica.